

Auto de Sustanciación No. 296

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Radicado: 2020-00144

Demandante: NICOLÁS ESTUPIÑAN JAIME

Demandada: RUTH OLIVA JAIME MIRANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 31 de julio de 2020. Se deja constancia que a la fecha la parte interesada no ha aportado la constancia de envío de la notificación personal a la demandada RUTH OLIVA JAIME MIRANDA conforme el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

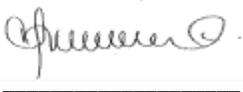
Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora RUTH OLIVA JAIME MIRANDA, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No.074 del 3 de agosto de 2020</p>  <hr/> <p>Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria